



vicealcaldía

área delegada de coordinación territorial,
trasparencia y participación ciudadana
dirección general de participación ciudadana

MADRID

Se comunica que, examinada la materia a la que hace referencia la propuesta, se remite al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, por ser este el órgano que tiene atribuida la competencia sobre la que versa su contenido, órgano que da traslado de la siguiente información:

“La propuesta asignada a este Área se refiere a la creación de un mercadillo periódico de carácter semanal de productos agrícolas ecológicos con emplazamiento en la Plaza de Francisco Ruano en el distrito de Usera.

La iniciativa para la creación de mercadillos periódicos corresponde al Distrito mediante propuesta del Concejal Presidente de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos, con sujeción al siguiente procedimiento:

- a) El expediente se remitirá junto con la propuesta del Concejal Presidente a la Dirección General de Comercio y Hostelería del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo para la emisión de informe de impacto comercial de carácter preceptivo y no vinculante, previo a los informes de la Comunidad de Madrid (apartado 7º, 1.13 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo). En el expediente deberán incluirse al menos los informes técnicos y documentación exigidos por la normativa de aplicación: artículo 11.2 de la Ley 1/1997, de 8 de enero, de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid (en adelante LRVACM) y artículos 32.6 y 32.8 de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante de 27 de marzo de 2003.
- b) Elaborado el informe de impacto comercial y recabados los informes preceptivos de la Comunidad de Madrid señalados en el artículo 6.2 de la LRVACM, el expediente se remitirá al distrito proponente para adopción de Acuerdo por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito para la creación e implantación del nuevo mercadillo.
- c) Finalmente, el Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal de Distrito, junto con el expediente, se remitirá a través de la Dirección General de Comercio y Hostelería a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid para adopción del Acuerdo de creación e implantación del mercadillo periódico de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 n) de la Ley 223/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid."

Por lo expuesto, este tipo de propuestas, de recibir los apoyos necesarios, se trasladarían al Distrito para su estudio e inicio de la tramitación del expediente si así se estima pertinente.

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA